

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDÍA
DEPTO. RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA

INFORME N° 03

OFPA N° 349

MAT.: Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS EN PVC PAPELERÍA Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ID 2345-99-LP26, del portal www.mercadopublico.cl

Las Condes, 22 de agosto 2026

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2239 de fecha 02 de julio de 2026, se constituyó la Comisión Evaluadora encargada de la evaluación del cumplimiento de antecedentes administrativos, las ofertas técnicas y económicas de la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS EN PVC PAPELERÍA Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ID 2345-99-LP26 del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Maria Ignacia Echaurren**, funcionaria del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
2. **Edith Espinoza**, funcionaria del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.
3. **Nicolas Contreras Tapia**, funcionario del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	03/07/2026
Fecha final de preguntas	08/07/2026
Fecha de publicación de respuestas	13/07/2026
Fecha de cierre de recepción de la oferta	23/07/2026
Fecha de acto de apertura electrónica	23/07/2026

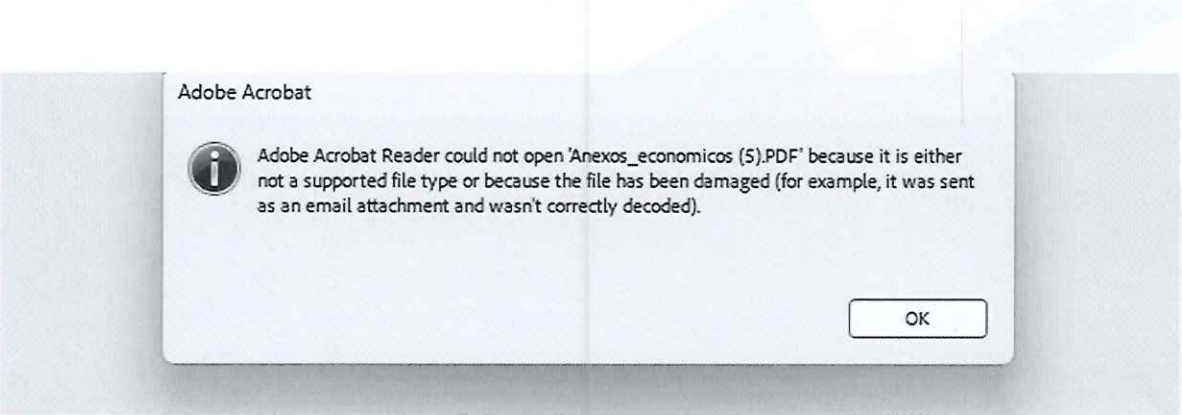
III. ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de fecha 23 de julio de 2026 se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Nombre/Razón Social	Rut	Línea a la que Postula	Estado
1	Grupo AG Publicidad Limitada	76.130.993-5	N° 1	Hábil

2	Sociedad de Inversiones Publicitarias S&S SpA	76.511.618-k	N° 1 y N° 2	Hábil
3	Admira Publicidad SpA	76.536.156-7	N° 1	Hábil
4	Campos y Urbina Limitada	76.896.674-5	N° 1 y N° 2	Hábil
5	Tribeca SpA	77.094.456-2	N° 1 y N° 2	Hábil
6	Sociedad de Comunicaciones Visuales e Inversiones Alva Limitada	77.464.930-1	N° 1	Hábil
7	Sociedad Comercial Omega SpA	78.221.116-1	N° 1	Hábil
8	Manuel Ogando Producciones Publicitarias Limitada	76.805.650-1	(*)	Hábil
9	Comercializadora Zignos SpA	78.444.937-8	N°1 y N° 2	Hábil

El archivo denominado “Anexos Económicos” presentado por oferente **Manuel Ogando Producciones Publicitarias Limitada, Rut N° 76.805.650-1**, se encuentra dañado, según consta de la siguiente imagen, por lo que no fue posible determinar respecto de qué Línea de Adjudicación presentó oferta:



IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 “Identificación del Oferente” Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.

Anexo N°1-A	Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar". Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta" Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial". En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente.

	<u>En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.</u> En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: 1. Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar copias de Ordenes de Compras, Facturas o Boletas que acrediten la venta de bienes objeto de la presente licitación, emitidas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y hasta la fecha de publicación de la presente licitación. Solo se considerarán aquellas copias de órdenes de compra o facturas cuyo monto sea igual o mayor a \$3.500.000. Aquellas copias de órdenes de compra o facturas cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan a la adquisición de la naturaleza de la presente licitación, NO serán consideradas para efectos de evaluación. En caso de que la glosa de las copias de facturas, boletas u Órdenes de Compra no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió las respectivas copias de facturas, boletas u Órdenes de Compra. En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Declaración de Aceptación de Bases Técnicas”. El oferente deberá declarar haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, declarar que los productos solicitados, cumplirán en su totalidad con las características y especificaciones señaladas en dichas bases, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado. En caso de que los oferentes no firmen el presente Anexo, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.

3. Antecedentes Económicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:



Formulario	Descripción
Anexo N°3-A	Línea de Adjudicación N° 1- “Oferta Económica” El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile. El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.
Anexo 3-B	Línea de Adjudicación N° 2- “Oferta Económica” El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES

OFERENTES	ADMIRA SPA	SOC. COMUNICACIONES VISUALES ALVA LTDA	CAMPOS Y URBINA LTDA	GRUPO AG. PUBLICIDAD LTDA	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES LTDA	SOC.DE INVERSIONES PUBLICITARIAS S&S SPA	TRIBECA SPA	SOCIEDAD COMERCIAL OMEGA SPA	ZIGNOS SPA
Anexo N°1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°1-A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Anexo N°2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°3-A	✓	✓	✓	✓	NO PRESENTA	✓	✓	✓	✓
Anexo N°3-B	NO PRESENTA	NO PRESENTA	✓	NO PRESENTA	NO PRESENTA	✓	✓	NO PRESENTA	✓
Anexo N°5	NO PRESENTA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°5-A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°6	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°7	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°8	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

(*) La Empresa Comercializadora **Zignos SpA** Presenta Anexo N.º7 firmado, sin embargo, no individualiza los documentos que respaldan dicho Anexo.

(**) Cabe hacer presente que, si bien el oferente **Admira Publicidad SpA** no acompañó el Anexo N° 5 exigido en las Bases de Licitación, esta Comisión Evaluadora constató que la información requerida en dicho documento se encuentra contenida en la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar**, que todo proponente debe suscribir al momento de presentar su oferta a través del portal www.mercadopublico.cl.

En consecuencia, la omisión advertida corresponde exclusivamente a la falta de incorporación formal de un documento, sin que ello implique la ausencia de la declaración requerida ni afecte su contenido sustantivo. Asimismo, se verificó que la omisión advertida no configura una causal de inadmisibilidad de la oferta, toda vez que las Bases de Licitación establecen expresamente los supuestos en que procede dicha consecuencia, no encontrándose la situación analizada comprendida dentro de aquellos casos.

A mayor abundamiento, el párrafo final del punto A.4.1. de las Bases Administrativas establece expresamente que: “Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la



oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl".

Por lo anterior, y considerando el principio de estricta sujeción a las Bases de Licitación, así como el principio de no formalización, conforme al cual las exigencias de carácter meramente formal no deben prevalecer sobre el fondo cuando su omisión no altera la igualdad entre los oferentes ni compromete la transparencia del procedimiento, esta Comisión Evaluadora estimó que la falta de presentación material del Anexo N° 5 no afectaba la validez ni el contenido de la oferta.

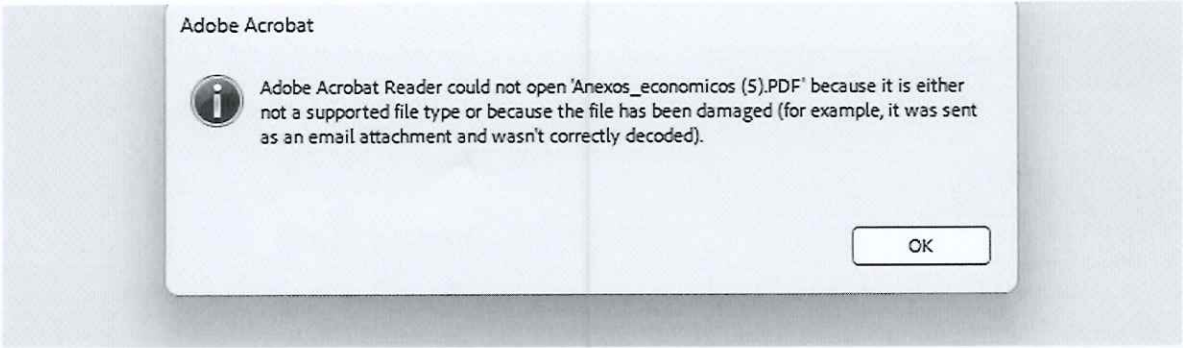
En virtud de lo expuesto, se estimó que no resultaba necesario requerir al oferente la presentación del referido Anexo N° 5 mediante el mecanismo contemplado en el punto A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales u omitidos, de las Bases de Licitación, por cuanto la información sustantiva requerida ya se encontraba incorporada en los antecedentes que formaban parte de la oferta presentada y su requerimiento habría tenido por único objeto subsanar una omisión de carácter meramente formal, sin incidencia en la evaluación de la propuesta.

VI. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Motivo
1	Grupo AG Publicidad Limitada	Cumple	
2	Sociedad de Inversiones Publicitarias S&S SpA	Cumple	
3	Admira Publicidad SpA	Cumple	
4	Campos y Urbina Limitada	Cumple	
5	Tribeca SpA	Cumple	
6	Sociedad de Comunicaciones Visuales e Inversiones Alva Limitada	Cumple	
7	Sociedad Comercial Omega SpA	Cumple	
8	Manuel Ogando Producciones Publicitarias Limitada	No cumple	No se encuentra disponible el Anexo N° 3-A o N° 3-B, en el portal www.mercadopublico.cl para su revisión (*)
9	Comercializadora Zignos SpA	Cumple	

(*) El archivo denominado "Anexos Económicos" presentado por oferente **Manuel Ogando Producciones Publicitarias Limitada, Rut N° 76.805.650-1**, se encuentra dañado, según consta de la siguiente imagen:



Por lo anterior, en conformidad a lo señalado en el punto A.4.3., de las Bases Administrativas, que en lo pertinente establece: "(...) El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles (...)", el oferente **Manuel Ogando Producciones Publicitarias Limitada, Rut N° 76.805.650-1** no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, debiendo declararse inadmisibles su oferta.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	26
Oferta Económica	70

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

VIII. OFERTA ADMINISTRATIVA

4 PUNTOS

1. Programas de integridad conocidos por su personal

1 punto

Programas de integridad conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Programas de integridad conocidos por su personal	Puntaje
Admira Publicidad SpA	Presenta	1
Sociedad de Comunicaciones Visuales e Inversiones Alva Limitada	Presenta	1
Campos y Urbina Limitada	Presenta	1
Grupo AG Publicidad Limitada	Declara contar, pero no acredita (*)	0

Sociedad Comercial Omega SpA	Presenta	1
Sociedad de Inversiones Publicitarias S&S SpA	Presenta	1
Tribeca SpA	Presenta	1
Comercializadora Zignos SpA	Declara contar, pero no acredita (*)	0

(*) El oferente **Grupo AG Publicidad Limitada y Comercializadora Zignos SpA** si bien adjuntan el Anexo N°6 y declaran contar con Programas de Integridad, no acompañan documentos que respaldan el Programa de Integridad y Ética Empresarial, no acredita que este es conocido por su personal y/o trabajadores, no dando cumplimiento a lo exigido en el numeral A.4.1. de las Bases Administrativas.

2. Cumplimiento de requisitos formales **1 punto**

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Admira Publicidad SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Sociedad de Comunicaciones Visuales e Inversiones Alva Limitada	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Campos y Urbina Limitada	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Grupo AG Publicidad Limitada	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Sociedad Comercial Omega SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Sociedad de Inversiones Publicitarias S&S SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Tribeca SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Comercializadora Zignos SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1



3. Buen comportamiento base en Mercado Público

1 punto

Nota comportamiento base en mercado Público	puntaje
Nota Comportamiento Base 5/5	1
Sin Información	0
Nota Comportamiento Base inferior a 5/5	-1

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Nota comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
Admira Publicidad SpA	5.5	1
Sociedad de Comunicaciones Visuales e Inversiones Alva Limitada	5.5	1
Campos y Urbina Limitada	4.99/5	-1
Grupo AG Publicidad Limitada	4.99/5	-1
Sociedad Comercial Omega SpA	5.5	1
Sociedad de Inversiones Publicitarias S&S SpA	5.5	1
Tribeca SpA	5.5	1
Comercializadora Zignos SpA	5.5	1

Se precisa que los puntajes asignados en el sub-criterio Comportamiento de Base de los oferentes corresponden a la información registrada y consolidada en sus respectivas Fichas del portal www.mercadopublico.cl, consultadas con fecha **11 de agosto de 2026**.

4. Materia de Impacto social

1 punto

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Materia Impacto Social	Puntaje
Admira Publicidad SpA	Empresa de Menor Tamaño	1
Sociedad de Comunicaciones Visuales e Inversiones Alva Limitada	Empresa de Menor Tamaño	1
Campos y Urbina Limitada	Empresa de Menor Tamaño	1

Grupo AG Publicidad Limitada	Empresa de Menor Tamaño y Sello Mujer	1
Sociedad Comercial Omega SpA	Empresa de Menor Tamaño y Sello Mujer	1
Sociedad de Inversiones Publicitarias S&S SpA	Empresa de Menor Tamaño y Sello Mujer	1
Tribeca SpA	Empresa de Menor Tamaño y Sello Mujer	1
Comercializadora Zignos SpA	Empresa de Menor Tamaño	1

Se precisa que los puntajes asignados en el sub-criterio Materia Impacto Social de los Oferentes corresponden a la información registrada y consolidada en sus respectivas fichas del portal www.mercadopublico.cl, consultadas con fecha 11 de agosto de 2026.

IX. OFERTA TÉCNICA**26 PUNTOS**

Oferta Técnica	Puntaje
Experiencia del Oferente	26

1. Experiencia del Oferente:**26 Puntos**

Ordenes de Compras, Facturas o Boletas	Puntaje
20 o más	26
Entre 11 y 19	13
Entre 1 y 10	6
Sin facturas o no presenta información	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Ordenes de Compras, Facturas o Boletas	Puntaje
Admira Publicidad SPA.	Acredita experiencia con 11 facturas y 2 órdenes de compra. (*)	13
Sociedad de Comunicaciones Visuales e Inversiones Alva Limitada	Acredita experiencia con 19 facturas.	13
Campos y Urbina Limitada	Acredita experiencia con 15 facturas Y 2 órdenes de compra. (**)	13
Grupo AG Publicidad Limitada	Acredita experiencia con 23 facturas. (***)	26
Sociedad Comercial Omega SpA	Acredita experiencia con 5 órdenes de compra, válidamente emitidas.	6
Sociedad de Inversiones Publicitarias S&S SpA	Acredita experiencia con 10 facturas y 11 órdenes de compra. (****)	26

Tibeca SpA	Acredita experiencia con 22 facturas Y 1 orden de compra. (****).	26
Comercializadora Zignos SpA	El oferente no acredita experiencia (*****).	0

(*) **El oferente Admira SPA.** Presenta **12 facturas**, no obstante, la Factura N° 2491, no fue considerada, para efectos de evaluación, por no cumplir el monto requerido igual o mayor a \$3.500.000.- según el punto A.4.2 de la oferta técnica

(**) **Campos y Urbina Limitada** Presenta **27 documentos, 21 facturas y 6 órdenes de compra**, de las cuales solo 15 facturas y 2 órdenes de compra son válidamente emitidas para esta licitación. A mayor abundamiento, la Factura N°2323, N°2592, N°2660, N°2920, N°2983, N°2870, y la orden de compra N° 2731-48-AG26, no fue considerada, para efectos de evaluación, por no cumplir el monto requerido igual o mayor a \$3.500.000.- según el punto A.4.2, Oferta Técnica

(***) **Grupo AG publicidad Limitada** Presenta **24 facturas**, de las cuales 23 fueron válidamente emitidas, la Factura N°7812, no fue considerada, para efectos de evaluación, por no cumplir el monto requerido igual o mayor a \$3.500.000.- según el punto A.4.2, Oferta Técnica.

(****) **Sociedad de Inversiones Publicitarias S&S SPA.** Presenta **27 documentos, 12 órdenes de compra 15 facturas**, no obstante, las facturas N°1812, N°18053, N°1809 Y N°18043 al igual que las Orden de compra N.º 1217466-8-L125 no fueron consideradas, para efectos de evaluación, por no cumplir el monto requerido igual o mayor a \$3.500.000.- según el punto A.4.2, Oferta Técnica.

(*****) El oferente **Tibeca SpA** Presenta 23 facturas, sin embargo, solo 22 válidamente emitidas según bases de la licitación, dado que la factura N°5882, fue emitida el 06 de Julio 2026, fecha posterior a la publicación de la licitación 03 de Julio 2026.

(******) El oferente **Comercializadora Zignos SpA** no acompaña los documentos de respaldo solicitados en las Bases de Licitación. Por lo anterior, y en virtud de lo establecido en el punto A.4.2., Anexo N° 7, Experiencia del Oferente, de las Bases Administrativas, que en lo pertinente establece: ***“(...) En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada”***, se le asigna 0 punto en este subcriterio.

X. OFERTA ECONÓMICA

70 puntos.

La evaluación económica se realizará conforme al Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación” de las Bases de licitación, que señala:

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3-A o N° 3-B, según corresponda, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 70$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N° 4, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:



LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 1:

Nombre oferente	Anexo N°3-A IVA incluido	Puntaje
Admira Publicidad SpA	\$51.018.965.-	12
Sociedad de Comunicaciones Visuales e Inversiones Alva Limitada	\$16.048.508.- (*)	37
Campos y Urbina Limitada	\$8.592.152.- (**)	70
Grupo AG Publicidad Limitada	\$11.248.279.-	53
Sociedad Comercial Omega SpA	\$11.709.800.- (***)	51
Sociedad de Inversiones Publicitarias S&S SpA	\$9.951.529.-	60
Tribeca SpA	\$37.671.556.-	16
Comercializadora Zignos SpA	\$14.985.033.- (****)	40

(*) Tras la revisión de la propuesta económica del oferente **Sociedad de Comunicaciones Visuales e Inversiones Alva Limitada**, esta Comisión Evaluadora constató una inconsistencia aritmética en la sumatoria del Anexo N° 3-A. Cabe precisar que el oferente informó un valor total de **\$16.048.505.-** IVA incluido, cuando la suma correcta de las partidas ofertadas asciende a **\$16.048.508.-** IVA incluido, procediéndose a realizar la rectificación aritmética correspondiente, en conformidad a lo indicado en las Notas del Anexo N° 3-A, que en lo pertinente, establece: "(...) **-En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado (...).**

(**) Tras la revisión de la propuesta económica del oferente **Campos y Urbina Ltda**, esta Comisión Evaluadora constató una inconsistencia aritmética en la sumatoria del Anexo N° 3-A. Cabe precisar que el oferente informó un valor total de **\$7.087.131.-** IVA incluido, cuando la suma correcta de las partidas ofertadas asciende a **\$8.592.152.-** IVA incluido, procediéndose a realizar la rectificación aritmética correspondiente, en conformidad a lo indicado en las Notas del Anexo N° 3-A, que en lo pertinente, establece: "(...) **-En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado (...).**

(***) Tras la revisión de la propuesta económica del oferente **Sociedad Comercial Omega SpA**, esta Comisión Evaluadora constató una inconsistencia aritmética en la sumatoria del Anexo N° 3-A. Cabe precisar que el oferente informó un valor total de **\$7.714.970.-** IVA incluido, cuando la suma correcta de las partidas ofertadas asciende a **\$11.709.800.-** IVA incluido, procediéndose a realizar la rectificación aritmética correspondiente, en conformidad a lo indicado en las Notas del Anexo N° 3-A, que en lo pertinente, establece: "(...) **-En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado (...).**

(****) Tras la revisión de la propuesta económica del oferente **Comercializadora Zignos SpA**, esta Comisión Evaluadora constató una inconsistencia aritmética en la sumatoria del Anexo N° 3-A. Cabe precisar que el oferente informó un valor total de **\$14.670.397.-** IVA incluido, cuando la suma correcta de las partidas ofertadas asciende a **\$14.985.033.-** IVA incluido, procediéndose a realizar la rectificación aritmética correspondiente, en conformidad a lo indicado en las Notas del Anexo N° 3-A, que en lo pertinente, establece: "(...) **- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado (...).**



LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 2:

Nombre oferente	Anexo N°3-B IVA incluido	Puntaje
Campos y Urbina Limitada	\$252.906.-	53
Sociedad de Inversiones Publicitarias S&S SpA	\$191.684.-	70
Tribeca SpA	\$375.325.-	36
Comercializadora Zignos SpA	No presenta oferta para el Item 38, Producto: Volante sistema braille	(*)

(*) El oferente **Comercializadora Zignos SpA** no ofreció el Valor Unitario Neto para el ítem N° 38, producto Volante sistema braille 14 x 21 cm, del Anexo N° 3-B, por lo anterior, en virtud de lo establecido en el punto A.4.3., de las Bases Administrativas, y las Notas del Anexo N° 3-B, que, en lo pertinente, establece: "(...) - **El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles (...)**", no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, debiendo declararse inadmisibles la oferta presentada para la Línea de Adjudicación N° 2.

XI. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.**LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 1:** Adquisición de materiales publicitarios en PVC

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1°	Sociedad De Inversiones Publicitarias S&S SpA	4	26	60	90
2°	Campos y Urbina Limitada	2	13	70	85
3°	Grupo AG Publicidad Limitada	1	26	53	80
4°	Sociedad Comercial Omega SpA	4	6	51	61
5°	Sociedad de Comunicaciones Visuales E Inversiones Alva Limitada	4	13	37	54
6°	Tribeca SpA	4	26	16	46
7°	Comercializadora Zignos SpA	3	0	40	43
8°	Admira Publicidad SpA	4	13	12	29

LINEA DE ADJUDICACION N° 2: Adquisición de materiales de papelería e impresos institucionales

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1°	Sociedad De Inversiones Publicitarias S&S SpA	4	26	70	100
2°	Campos y Urbina Limitada	2	13	53	68
3°	Tribeca SpA	4	26	36	66

XII. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **ADJUDICAR** a la empresa **Sociedad De Inversiones Publicitarias S&S SpA**. RUT N°76.511.618-k, la **LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 1, Adquisición de materiales publicitarios en PVC**, de la Licitación Pública **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS EN PVC PAPELERÍA Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID 2345-99-LP26** del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **90** puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación.

Se hace presente que el monto destinado para la Línea de Adjudicación N° 1, es la suma de hasta \$112.215.303.- IVA incluido, de acuerdo con lo señalado en el punto A.1.2., Presupuesto del Contrato, de las Bases Administrativas, que rigen la presente licitación.

- ii. **ADJUDICAR** a la empresa **Sociedad De Inversiones Publicitarias S&S SpA**. RUT N°76.511.618-k, la **LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 2, Adquisición de materiales de papelería e impresos institucionales**, de la Licitación Pública **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS EN PVC PAPELERÍA Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID 2345-99-LP26** del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **100** puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación.

Se hace presente que el monto destinado para la Línea de Adjudicación N° 2, es la suma de hasta \$92.588.355.- IVA incluido, de acuerdo con lo señalado en el punto A.1.2., Presupuesto del Contrato, de las Bases Administrativas, que rigen la presente licitación.

- iii. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa **Comercializadora Zignos SpA**, RUT N°78.444.937-8, presentada para la **LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 2, Adquisición de materiales de papelería e impresos institucionales**, de la Licitación Pública **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS EN PVC PAPELERÍA Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID 2345-99-LP26** del portal www.mercadopublico.cl, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en los puntos A.3.1., A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación.



- iv. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa **Manuel Ogando Producciones Publicitarias Limitada**, Rut N° 76.805.650-1, presentada para la Licitación Pública “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS EN PVC PAPELERÍA Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**” ID 2345-99-LP26 del portal www.mercadopublico.cl, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en los puntos A.3.1., A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación.



NICOLAS CONTRERAS

FUNCIONARIO

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA



MARIA IGNACIA ECHAURREN EGUIGUREN

FUNCIONARIA

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA



EDITH ESPINOZA

FUNCIONARIA

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA

